



Resolución Ministerial

Lima, 18 de FEBRERO del 2019.



Z. TOMAS

Visto, el expediente N° 18-131690-004, que contiene el Memorando N° 095-2019-OGA/MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



O. GARCIA

Que, el literal b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria, establece que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, entre otras, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como, para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;



S. YANCOURT

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que el Auxiliar Coactivo tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo, delegándole, éste último facultades para tal fin;



E. SAN MARTIN B.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, así como del Auxiliar, se efectuará mediante Concurso Público de méritos;



R. TAPIA

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 692-2017/MINSA, de fecha 22 de agosto de 2017, se designó a la abogada Katia María del Carmen Núñez Mariscal como Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, en atención a resultar ganadora del Proceso CAS N° 100-2017;

Que, con el documento de Visto, el Director General de la Oficina General de Administración, comunica que el cargo de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de dicha Oficina General se encuentra vacante, por lo que propone encargar a la abogada Katia María del Carmen Núñez Mariscal, las funciones de Auxiliar Coactivo en adición a sus funciones de Ejecutora Coactiva de la citada Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva;

Que, a través del Informe N° 136-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable a la propuesta de encargo solicitada por la Oficina General de Administración;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos"*.

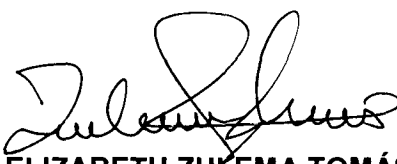
Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Encargar a la abogada Katia María del Carmen Núñez Mariscal, las funciones de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Ejecutora Coactiva de la citada Oficina de Cobranzas y Ejecución Coactiva, por las razones expuestas en la presente Resolución Ministerial, en tanto se designa al Titular.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

